GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3005 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante del Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por valor **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($117.416.014,80) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02421 del 05 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 2569 del doce (12) de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024 y dentro del plazo establecido, se presentaron las siguientes ofertas:

- **CONSORCIO INTERVÍAS ARAUCA 2024,** representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA.**
- **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.,** representada legalmente por **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIERREZ.**
- **GHC INGENIERÍA & PROYECTOS BIC S.A.S,** representada legalmente por **HENRY ALBERTO CAICEDO ALCÁNTARA.**
- **CIVILCARPER S.A.S,** representada legalmente por **DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO.**

Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2024 se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3005 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024 y su publicación en la página Web"

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se determinó lo siguiente:

NÚM	PROPONENTE	HABILITANTE		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	CONSORCIO INTERVÍAS ARAUCA 2024	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	GHC INGENIERÍA & PROYECTOS BIC S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CIVILCARPER S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

NÚM	PROPONENTE	HABILITANTE			CONCEPTO FINAL
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
1	CONSORCIO INTERVÍAS ARAUCA 2024	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
2	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	GHC INGENIERÍA & PROYECTOS BIC S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	CIVILCARPER S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

En consecuencia, al oferente **CONSORCIO INTERVÍAS ARAUCA 2024,** representada legalmente por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**, y se le asignaron un total de 100.00 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($117.416.014,80) M/CTE**.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERVÍAS ARAUCA 2024,** representada legalmente por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**, el proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($117.416.014,80) M/CTE**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3005 **DE 2024**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos No. CM-08-IN-002-2024 y su publicación en la página Web"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 26 SEP 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y financieros:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Dariana M.